



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3812

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que el **artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 2105 de 2017**, que modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, establece en relación con el encargo lo siguiente:

“El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
 - a. *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
 - b. *Encargo de director rural: docente.*
 - c. *Encargo de coordinador: docente.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.”*

Que mediante Resolución **3809** de fecha **diecisiete (17) de octubre de 2024**, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico concedió una licencia no remunerada a la directivo docente **LISBER ARNORIS**




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3812

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

ZULUAGA SANTA, identificada con cédula de ciudadanía **42.793.322**, a partir del quince (15) de octubre hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

Que revisada la hoja de vida de la directivo docente **LISBER ARNORIS ZULUAGA SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.793.322**, se constató que se encuentra nombrada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de Coordinadora en propiedad, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande.

Que en aras de no afectar el servicio educativo, se hace necesario encargar en el cargo Directivo Docente – Coordinadora en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, a **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, quien previa verificación cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, mientras dure la licencia no remunerada.

Que revisada la hoja de vida de la docente **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, se constató que se encuentra nombrada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de Humanidades y Lengua Castellana en propiedad, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, que viene siendo ocupado por el (la) docente **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que mediante Resolución 3052 de fecha tres (3) de octubre de 2024, fue prorrogada la vinculación temporal del (de la) docente **EDGAR ANDRÉS CARPINTERO REALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.001.824.581**, en el cargo de docente de aula de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Técnico Comercial de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela, en reemplazo del (de la) docente **BEALSY MARIA LOPEZ BARRIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.542.947**, hasta el diecisiete (17) de octubre de 2024.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **EDGAR ANDRÉS CARPINTERO REALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.001.824.581**, en el cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, en reemplazo de **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de *“Proveer vacancias definitivas y temporales de cargos de directivos docente o administrativos de establecimientos educativos, mediante la figura del encargo, con educadores o funcionarios administrativos, según corresponda, que tienen derechos de carrera, siguiendo lo establecido por la Ley, los reglamentos y los protocolos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y darlos por terminado cuando a ello hubiere lugar.”* Y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3812 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente – Coordinadora a **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: El encargo que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El encargo de la docente **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, podrá darse por terminado si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO TERCERO: El encargo de la docente **CISSI DEL ROSARIO DE LA CRUZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.621.705**, es a partir de la posesión hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar sin solución de continuidad el nombramiento provisional en vacante temporal a **EDGAR ANDRÉS CARPINTERO REALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.001.824.581**, en el cargo de docente aula de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa de Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, hasta el quince (15) de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **EDGAR ANDRES CARPINTERO REALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.001.824.581**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **EDGAR ANDRES CARPINTERO REALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.001.824.581**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la docente relacionada en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el diecisiete (17) de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co